

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

**OBISPADO DE SALAMANCA.**

---

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

---

*Real orden.***MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

«Negociado 4.º—Circular.—Ilmo. Sr.—Para completar los datos estadísticos que existen en este Ministerio referentes al clero parroquial de España, y para que puedan apreciarse debidamente las verdaderas necesidades de los pueblos en su servicio espiritual, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar: que dentro del mas breve término que se lo permitan á V. S. I. las atenciones de su ministerio Pastoral haga V. S. I. que por su Secretaría de Cámara, por la Administracion Económica, y por los Arciprestazgos de esa Diócesis se reúnan las noticias que en su discrecion y buen sentido estime conducente á llenar con la claridad debida el adjunto estado, sujetándose á las reglas siguientes:

1.º En la casilla de pueblos deberán figurar estos por riguroso orden alfabético.